



## Registro de Proveedores

### **ANEXO A - Bases Particulares “Tareas de Valor Agregado”**

#### **1. Descripción de la convocatoria**

El Centro Ceibal invita a inscribirse en el Registro de proveedores para brindar servicios de tareas de valor agregado. Las tareas se realizarán sobre el dispositivos o repuestos que utiliza y brinda el Centro Ceibal.

#### **2. Objetivo del llamado**

El objetivo del llamado es contar por parte de Centro Ceibal con un registro de proveedores de servicios de tareas de valor agregado. Por tareas de valor agregado se entienden aquellas a realizar sobre dispositivos o repuestos del Centro Ceibal (laptops, tablets, etc.) . A modo de ejemplo, esas tareas pueden ser el desguace de dispositivos, verificación del estado de lotes de repuestos, flasheo/acondicionamiento de dispositivos, etc.

Centro Ceibal será responsable de entregar los instructivos con la descripción de la tarea a realizar y en los casos que lo crea oportuno realizará una breve capacitación y/o control de calidad sobre el trabajo realizado.

#### **3. Procedimiento de selección y contratación**

Se seleccionará entre los inscriptos al Registro de Proveedores, a aquellos proveedores que cuenten con experiencia comprobada en el desarrollo de tareas similares, tiempos de respuesta adecuados y capacidad técnica y operativa. A los efectos de corroborar esta información se valorará que los interesados presenten una breve descripción de la operativa (giro, personal contratado, instalaciones, etc.) de la empresa, así como antecedentes con clientes y referencias de servicio.

Las tareas serán asignadas a los proveedores que integran el registro en función de la evaluación técnica, evolución de la performance, ubicación geográfica, demanda del área de Servicio Técnico de Centro Ceibal, etc. La evaluación técnica estará basada en aspectos como: infraestructura y equipamiento del local, resultados obtenidos en pilotos de evaluación, adaptabilidad a las tareas planteadas, desempeño de tareas asignadas y capacidad instalada (equipamiento y personal técnico) de producción para responder dentro de los plazos y con el nivel de calidad establecido.

En oportunidad de presentarse la necesidad de requerir alguno de los servicios de tareas de valor agregado el Centro Ceibal contratará a los proveedores precalificados y definirá con cada uno de estos, en base a los intereses del Centro Ceibal y las capacidades de trabajo del proveedor, los términos particulares de la relación comercial, por ejemplo: cantidades, tiempos, niveles de servicio, plazo, etc.

El hecho de integrar el registro y ser seleccionado no supone la obligatoriedad de la contratación por parte de Ceibal, ni asignación mínima de trabajo.

#### 4. No exclusividad

En ningún caso, el servicio a brindar tiene carácter exclusivo, por lo que el proveedor acepta y reconoce expresamente que el Centro Ceibal celebre acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

#### 5. Responsabilidad del Proveedor:

- Realizar las tareas con un control de calidad interno según lista de verificación (proporcionada por Ceibal) si corresponde, este control deberá estar documentado y accesible, así como las evidencias de sus resultados.
- Proporcionar al personal de Ceibal un lugar para realizar el control de calidad en las mismas condiciones a las de Producción.
- En caso de rechazo, por parte de Ceibal, de un lote de dispositivos o repuestos, el mismo deberá ser reprocesado, **sin costo para Ceibal y sometido a un nuevo control de calidad** (con nivel de aprobación igual o más estricto, según lo determine Ceibal), o podrá ser retirado del proveedor.
- Control del stock almacenado y asegurar las condiciones de almacenamiento que para la integridad de los bienes de Ceibal, en las instalaciones del Proveedor.
- Registro de la tarea en los sistemas de Ceibal, como Ceibal lo determine.
- El proveedor deberá designar un técnico responsable como contraparte de Ceibal para la coordinación operativa de las tareas a realizar.
- Cualquier pérdida o destrucción (provocada por cualquier motivo, por ejemplo, negligencia, robo, incendio, etc.) de los insumos propiedad de Ceibal bajo su custodia, será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de la garantía y/o los pagos pendientes. Sin perjuicio de ello, Centro Ceibal podrá extender su cobertura de seguro, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el asegurador en la tarea de visita al local y la implementación de medidas que requeridas por la aseguradora para la cobertura de la póliza.
- Cumplimiento de condiciones SYSO: La empresa deberá cumplir requisitos en cuanto a condiciones de seguridad y salud laboral según lo descrito en documento anexo.
- 

#### 6. TARIFA UNITARIA (\$/unidad), ajuste y volumen de tareas

Centro Ceibal propondrá una tarifa unitaria de referencia, para cada tarea de VA, expresada en pesos **(\$)/unidad** – tomando en cuenta la productividad básica exigible, cargas y costos estimados. Los proveedores cotizarán sus servicios confirmando su capacidad para cumplir dentro de los plazos que se acuerden.

El precio acordado se ajustará con frecuencia anual, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), a partir de la publicación de la resolución.

El alcance de la TARIFA UNITARIA, incluirá todas las tareas directas especificadas en el procedimiento, control de calidad del lote y las indirectas: manipulación, empaque y rotulado según especificaciones, registro y actualizaciones en el sistema informático de Ceibal.

Ceibal proveerá materiales adicionales de empaque requeridos por la tarea, en coordinación con el proveedor.

## 7. Niveles de Servicios (SLA):

Los numerales 7.1 y 7.2 especifican los niveles de servicio esperados y las multas que podrán aplicarse en caso de no cumplirse alguno de estos niveles de servicio.

### 7.1. Incumplimiento de plazos acordados

Criterios para la aplicación de penalidades:

Producción menor a 50% en el plazo acordado - 20% de la facturación total a pagar por el servicio cumplido

Producción menor a 75% en el plazo acordado - 10% de la facturación total a pagar por el servicio cumplido

### 7.2. Rechazo de lotes por no cumplir con especificaciones (Lista de verificación de calidad)

Criterios para la aplicación de penalidades: cantidad de rechazos de un lote por incumplimiento de especificaciones.

1 o 2 veces - Se reprocesa lote o Ceibal puede retirar el Lote – **en ambos casos sin costo.**

3 veces - Ceibal podrá retirar el lote sin costo

### Penalidades por la cantidad de lotes rechazados en un mes:

3 lotes - 5% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

4 lotes - 10% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

5 lotes - 20% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

Lote: cantidad de dispositivos o repuestos en una orden de trabajo.

7.3. En caso de aplicarse multa, las mismas son acumulables y serán descontadas de la facturación mensual del proveedor.

7.4. Las multas por incumplimiento de los niveles de servicios, no se aplican cuando el incumplimiento del Proveedor derive de hechos de fuerza mayor, o hechos atribuibles a Ceibal.

La reiteración del rechazo de lotes (incumplimiento de plazos de entrega y/o especificaciones del producto final) podrá ser motivo de rescisión de contrato y baja del Registro de Proveedores.

## ANEXO I – Listado de Tarifas Estándar

Se listan las tarifas unitarias estándar vigentes al momento de la publicación. Este listado no es taxativo, sino a modo de referencia con tareas estándar. Estas tarifas podrán ser igualmente ajustadas ante cambios que impacten la productividad básica exigible para la tarea. Adicionalmente a estas tareas estándar pueden existir tareas particulares o excepcionales cuyas tarifas serán definidas de acuerdo a su alcance y complejidad (se actualizará o definirá la productividad básica exigible).

Los precios definidos son finales, con impuestos incluidos.

Tarea	Descripción	Tarifa (\$/unidad)
Flasheo Tablet con Imagen Android Estándar	Actualización del sistema operativo de una tablet mediante procedimientos estándar de flasheo de dispositivos Ceibal.	37,81
Desguace Laptop Sano u Origen	Remoción de cada uno de los repuestos individuales que componen un laptop en estado sano u origen	378,09
Desguace Tablet Sano u Origen	Remoción de cada uno de los repuestos individuales que componen una tablet en estado sano u origen	138,64
Fábrica Laptop (equipo remanufacturados completamente)	Acondicionamiento completo de un laptop usado previamente para devolverlo a una condición de uso similar a la de origen	525,13
Fábrica Tablet (equipo remanufacturados completamente)	Acondicionamiento completo de una tablet usada previamente para devolverlo a una condición de uso similar a la de origen	378,09
Clasificación Física de Pantallas	Verificación del estado físico de pantallas identificando y segregando según la integridad del panel LCD	Rota: 8,13 Sana: 14,90
Seteo (Datos Manufactura, FW) y chequeo funcional de placa Tablet	Configuración o actualización de parámetros de manufactura del FW en placas de tablets	147,04
Clasificación de Batería por tipo de falla	Clasificación según estado para determinar proceso posterior	Laptop: 19,20 Tablet: 13,44
Recarga y verificación	Proceso estándar con ciclos de carga, descarga y verificación de capacidad.	Laptop: 63,99 Tablet: 44,80
Reactivación y/o configuración de electrónica (incluye recarga y verificación)	Conexión de la batería a equipo que permite revertir estado de descarga profunda y reconfiguración de la electrónica.	Laptop: 95,99 Tablet: 67,19



Refabricación de pack completo (incluye recarga y verificación)	Apertura del encapsulado, reemplazo de celdas y/o electrónica, reparación de bornes, armado y sellado del pack. Recarga y verificación.	Laptop: 287,97 Tablet: 201,58
--	---	----------------------------------